

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., primero de marzo de dos mil veinticuatro

Expediente No. 1100140030042023-00670-01

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, y al tenor de lo previsto en el artículo 316 del C.G. del P., se acepta el desistimiento que dicho extremo procesal efectúa frente al recurso de apelación interpuesto contra el auto de 5 de septiembre de 2023, por el cual se había denegado el mandamiento de pago requerido.

Ejecutoriado el presente proveído, por secretaría procédase a la devolución del trámite

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.S.